

TÉNGASE PRESENTE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PAMELA BORQUEZ REUSS, en representación de **ORIZON S.A.**, domiciliado para estos efectos en Avenida El Sol, Pampilla N° 3000, comuna de Coquimbo, en el procedimiento sancionatorio **ROL F 079-2024**, al Fiscal Instructor, señor JOSÉ TOMÁS RAMÍREZ, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente decimos:

Con fecha 17 de marzo de 2025 se presentó una solicitud de invalidación por falta de emplazamiento, respecto de la notificación de formulación de cargos efectuada a mi representada.

En conjunto con la solicitud de invalidación presentada, se acompañó un Programa de Cumplimiento haciéndonos cargo de la infracción referida en la formulación de cargos, indicando una serie de acciones a desarrollar: (i) Entrega de Informes a la SMA sobre los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado de forma previa; (ii) Elaborar y ejecutar un programa de monitoreo del establecimiento; (iii) Realizar capacitaciones al personal encargado del manejo de sistema de RILES; (iv) Ejecución de mantenciones en las instalaciones del sistema de RILES; (v) Ejecución de monitoreos mensuales adicionales.

Sin embargo, con fecha 18 de julio de 2025, la Superintendencia del Medio Ambiente rechazó nuestra solicitud, sin considerar debidamente las acciones y medidas presentadas en el Programa de Cumplimiento.

Ahora bien atento a lo señalado en el artículo 10 de la ley N° 19.880 sobre “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”, que establece y regula el principio de contradiccioniedad que dispone que: “*Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio*”, venimos en presentar este escrito, solicitando que se tenga presente al momento de resolver la ejecución de las diversas acciones implementadas, tanto de gestión como de cumplimiento ambiental, en el marco de la operación del proyecto “Emisario Submarino Pesquera San José”.

I. Acciones de Gestión Ambiental Implementadas

Durante los últimos años, se han llevado a cabo las siguientes acciones y medidas:

- 1. Construcción caseta de operación:** Esta nueva caseta ha permitido habilitar un nuevo sector de trabajo, con un operador fijo para el sistema de tratamiento de RILES, lo que ha

permitido mantener un mayor monitoreo de las unidades de tratamiento y un mejor control operacional de la planta.

2. **Reparaciones paletas de arrastre:** Se han reemplazado las cuatro unidades de gomas de las paletas de arrastre, por unas de mayor longitud. Esta reparación ha permitido aumentar la recuperación de lodos en cada turno productivo.
3. **Reparación de suministro de agua limpia para los aseos del sistema de tratamiento de RILES:** Se reparó el punto de acceso al suministro de agua y se instaló una nueva manguera. Ambas acciones permitieron mejorar los parámetros de nuestro programa de monitoreo, debido al aumento en la frecuencia de los aseos realizados y, una mayor eficacia en las piscinas de tratamiento de RILES.
4. **Actualización del procedimiento operacional “Planta Tratamiento de RILES”:** La actualización ha entregado un mayor monitoreo en las unidades de tratamiento, así como un mejor control operacional de la planta.
5. **Capacitación de operadores y jefes de turno de la planta:** Se han realizado esfuerzos en concientizar a los trabajadores sobre la importancia del control operacional para la descarga de RILES, entregando directrices para que se cuente con un mayor conocimiento de la normativa ambiental, y de los efectos que pueden generar los impactos de nuestra operación.
6. **Determinar contaminación por FENOL y análisis de afluentes de RILES:** Se generó un espacio de estudio para comprender el fenómeno de las alteraciones por FENOL, comprendiendo e identificando las causas de su generación. Esta acción, permitió identificar el origen de la alteración, generando el desarrollo de acciones inmediatas para retornar al cumplimiento normativo.
7. **Incorporación de BYPASS:** La incorporación de esta vía permitió mantener el flujo de sólidos recuperados en los casos en que la línea tuviera problemas de funcionamiento, permitiendo dar continuidad al proceso de reincorporación de lodos al proceso de harinas.
8. **Reducción de pérdida de agua en la descarga de pesca:** Esta solución ha contribuido a la disminución de sólidos en los sistemas de tratamiento de RILES.
9. **Contención para fugas de hidrocarburos en la planta:** Se han instalado protecciones en el sistema motriz de pozos y buggys de secadores, permitiendo contener los posibles derrames de hidrocarburos que se pueden generar hacia los afluentes de RILES, evitando una contaminación cruzada.

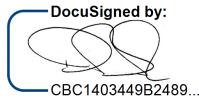
- 10. Limpieza de cañería de alimentación de RILES:** Esta acción ha contribuido a que la planta cuente con una mejora en el llenado de piscinas, permitiendo aumentar la cantidad de horas en la que se pueden recuperar lodos de una forma efectiva.
- 11. Actualización en el proceso de recuperación de lodos:** Mediante la instalación de un nuevo cocedor y una reconexión de vapor, se ha mejorado la eficiencia en el reingreso de lodos hacia el proceso de producción de harina. Esta situación, permite recuperar una mayor cantidad de sólidos en los tratamientos de RILES.
- 12. Reincorporación de agua sangre:** Se ha incorporado este tipo de agua en el proceso de cocción o en el proceso de recirculamiento a pozos, cuestión que ha disminuido la cantidad de sólidos enviados al sistema de tratamiento de RILES.
- 13. Incorporación de flujómetros de lodos:** Se ha incorporado un contador en la línea de traslado de lodos recuperados en la planta de harina, permitiendo mantener un registro ideal de los lodos recuperados. Además, esta implementación ha permitido detectar las fallas de forma rápida cuando se ha llevado a cabo un proceso y no se han recuperado lodos.
- 14. Reparación compuertas, guillotinas y volantes de las piscinas del tratamiento de RILES:** Estas acciones han generado un aumento en los tiempos de residencia de los RILES en la piscina, favoreciendo la separación física.

Como se puede apreciar mi representada ha desarrollado un esfuerzo constante en la revisión e implementación de las acciones, para que estas cumplan con sus propósitos de forma permanente. Además, se debe considerar que la ejecución de estas acciones ha implicado una inversión de casi \$50.000.000, lo que permite demostrar nuestro interés y compromiso en mantenernos dentro del cumplimiento operativo y regulatorio.

Hago presente que el detalle de las medidas, así como de sus medios de verificación, los puede encontrar en el anexo N°6 del Drive, al cual se le entrega acceso a través del siguiente link:
[REDACTED]

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, y en conformidad a las atribuciones de esta Superintendencia, solicito a Ud. tener presente las acciones de cumplimiento y de gestión ambiental ejecutadas por mi representada con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en Programa de Monitoreo de 27 de julio de 2009, y, en definitiva, absolver en relación con la infracción que se le ha imputado o, en subsidio, aplicar a mi representada el mínimo de las sanciones establecidas en el artículo 38 de la LOSMA.



PAMELA BORQUEZ REUSS

Representante Legal